



Providencia

Secretaría Municipal



Premio Nacional
Calidad 2010

PROVIDENCIA, 24 SEP 2013

EX. Nº 2037 / VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y

CONSIDERANDO: Que mediante Memorandum N°14.625 de fecha 28 de Junio de 2013, del Director de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Mantenición, se acompañan los antecedentes para el llamado a propuesta pública para la contratación de la "PROVISION E INSTALACION DE JUEGOS INFANTILES EN PLAZAS DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA -2013".-

DECRETO :

1.- Apruébanse las Bases Administrativas y Bases Técnicas que regirán la licitación pública para la contratación de la "PROVISION E INSTALACION DE JUEGOS INFANTILES EN PLAZAS DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA - 2013", las que para todos los efectos legales, forman parte integrante de este decreto.-

2.- Llámase a propuesta pública para la contratación de la "PROVISION E INSTALACION DE JUEGOS INFANTILES EN PLAZAS DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA -2013".-

3.- **CONSULTAS Y ACLARACIONES :** Se podrán formular consultas a través del Sistema de Informaciones del Portal Mercado Público, hasta las 15:00 horas del día 30 de Septiembre de 2013 y la respuesta a las consultas se darán desde las 18:00 horas del día 7 de Octubre de 2013, por el mismo medio.-

4.- **FECHA DE CIERRE RECEPCION DE OFERTAS:** Se efectuará a través del sistema de información establecido en el Portal Mercado Público, liberándose automáticamente las ofertas el día 16 de Octubre de 2013, a las 17:00 horas.-

5.- **FECHA DE ACTO DE APERTURA TECNICA :** deberá ser publicado en el Sistema de Informaciones del Portal Mercado Público, hasta el día 16 de Octubre de 2013, a las 17:05 horas.-

6.- **FECHA ACTO DE APERTURA ECONOMICA :** La propuesta económica deberá también ser publicada en el Sistema de Informaciones del Portal Mercado Público, hasta las 17:10 horas del día 16 de Octubre de 2013.-

7.- **GARANTIAS :** Los oferentes deberán garantizar la seriedad de la oferta mediante Boleta de Garantía Bancaria, Vale Vista o Póliza de Seguro (Código 192063) a favor del Municipio, por un valor de \$500.000.-, con una vigencia hasta el día 14 DE ENERO DE 2014.-

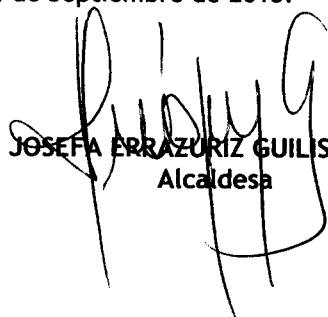
8.- El encargado del proceso es don FRANCISCO JAVIER OLEA JORQUERA, de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Mantenición.-

9.- Publíquese el llamado a propuesta pública, las Bases Administrativas y Bases Técnicas y demás antecedentes de la propuesta, por la Dirección de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Mantenición en el Sistema de Informaciones del Portal Mercado Público, el día 24 de Septiembre de 2013.-

Anótese, comuníquese y archívese.


MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal


LCA/MRMQ/mvas.


JOSEFA ERRAZURIZ GUILISASTI
Alcaldesa

Distribución :

- Dirección de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Mantenición
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Archivo
- Decreto en Trámite N° 2368 /



DIRECCION DE MEDIO AMBIENTE ASEO, ORNATO Y MANTENCIÓN
DEPARTAMENTO DE ORNATO

LICITACIÓN PÚBLICA

**“PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE JUEGOS INFANTILES EN PLAZAS DE LA
COMUNA DE PROVIDENCIA-2013”**

ITINERARIO DE LICITACIÓN

Publicación en Portal Chile Compra	:24 de Septiembre de 2013
Recepción de consultas hasta las 15:00 hrs. en Portal Chile Compra	:30 de Septiembre de 2013
Entrega de aclaraciones y respuestas a consultas desde las 18:00 hrs. a través de Portal Chile Compra	: 07 de Octubre de 2013
Fecha de cierre recepción de ofertas	: El día 16 de Octubre de 2013 a las 17:00 hrs.
Fecha de acto apertura electrónica	: El día 16 de Octubre de 2013 a las 17:05 hrs.
Fecha de acto apertura económica	: El día 16 de Octubre de 2013 a las 17:10 hrs.

LICITACION PÚBLICA

“PROVISION E INSTALACION DE JUEGOS INFANTILES EN PLAZAS DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA-2013”

BASES ADMINISTRATIVAS GENERALES

1.- GENERALIDADES

ARTICULO Nº 1:

Las presentes Bases regirán para el llamado a Licitación Pública para la contratación de la **“PROVISION E INSTALACION DE JUEGOS INFANTILES EN PLAZAS DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA-2013”**, a través del Portal Mercado Público.

ARTICULO Nº 2:

Las condiciones especiales de la propuesta y las características y detalles de la ejecución serán las indicadas en las presentes bases administrativas, bases técnicas, aclaraciones y respuestas a consultas y demás antecedentes que conforman la licitación.

ARTICULO Nº 3:

La Licitación se regirá en todo momento por lo dispuesto en la Ley Nº 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su respectivo reglamento contenido en el Decreto Nº250, sin perjuicio de otras normas legales o reglamentarias que por la naturaleza de la contratación le fueren aplicables.

ARTICULO Nº 4:

Podrán presentarse a Licitación, las personas naturales o jurídicas que cumplan los requisitos establecidos en las presentes Bases Administrativas.

ARTICULO Nº 5:

La Inspección Técnica de la Obra (ITO) estará a cargo de la Sección Equipamiento Urbano, Departamento de Ornato de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Mantención.

ARTICULO Nº 6:

Todas las Consultas o dudas en relación a la propuesta deberán ser formuladas **por escrito a través del Portal Mercado Público (www.mercadopublico.cl)**, en la fecha y la hora indicada en el Itinerario de Licitación. No se aceptarán consultas por un medio diferente al señalado o fuera del plazo establecido.

Asimismo, todas las Respuestas y Aclaraciones a las consultas se darán **por escrito a través de dicho Portal**, en la fecha y hora indicada en el Itinerario de Licitación.

Todas las Respuestas y Aclaraciones que allí se hagan, pasarán a formar parte integrante de las presentes Bases Administrativas y/o Técnicas, según corresponda.

Será responsabilidad de cada oferente participante obtener estos antecedentes del Portal Mercado Público.

ARTICULO Nº 7:

La Municipalidad no proporcionará estudios, proyectos, equipos, materiales y ningún otro antecedente o elemento para la ejecución de la obra, salvo aquellos que se indiquen expresamente en las Bases Administrativas y/o Técnicas.

ARTICULO Nº 8:

Se sugiere que el Oferente visite las plazas donde se requieren los juegos infantiles y los que se desean cambiar, verificando las dimensiones de las áreas de instalación ya sea de los juegos como de las palmetas.

La provisión e instalación de Juegos Infantiles 2013 para la comuna de Providencia se realizará en las siguientes Áreas Verdes:

Lugar de Provisión e Instalación de Juegos Infantiles	Cantidad (N°)
1. Plazuela Santa Isabel: Santa Isabel 1034, vereda Norte.-	
Instalación y provisión Set de Columpios (con 2 canastillos para bebés)	1
Instalación y provisión Set de Columpios (con 2 huinchas para niños)	1
Instalación y provisión Juego Modular plástico para niños pequeños	1
Retiro y traslado de Juegos metálicos existentes:	
Tobogán	1
Columpio con 2 huinchas para niños	1
Trepador curvo mediano	1
Balancín doble	1
2. Plaza Dinamarca: entre Dinamarca y Jorge Matte.-	
Instalación y provisión Juego Modular plástico para niños pequeños, área disponible 6 X 3,5 m.	1
3. Plaza Juan Montalvo: entre Roberto del Río y Las Hortencias.-	
Instalación y provisión de tobogán de medidas aprox. 2,1 X 1,5 X 2 m	1
4. Plaza La Alcaldesa: entre Av. Los Leones y Av. Fco. Bilbao.-	
Instalación y provisión Set de Columpios (con 3 canastillos para bebés)	1
5. Plaza Teresa Salas: entre Teresa Salas, Clemente Fabres y J.M. Infante	
Instalación y provisión Juego Giratorio para niños	1

2.- PRESENTACION DE ANTECEDENTES

ARTICULO Nº 9:

Los oferentes ingresaran al Portal Mercado Público los documentos que se indican a continuación y la Oferta Económica respetando el orden de los formularios y documentos solicitados hasta la fecha y hora indicada en el Portal Mercado Público.

A.- "ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS"

A.1.- Individualización completa del oferente, en formulario entregado y de acuerdo al formato indicado en las presentes Bases Administrativas. (**Anexo N°1**)

A.2.- Documentos que acrediten situación financiera de la empresa:

a) Certificado Bancario, con una antigüedad no mayor de 30 días respecto de la fecha de apertura de la propuesta, que acredite lo siguiente:

a.1) Antigüedad de la cuenta corriente.

a.2) Comportamiento de la Cuenta Corriente respecto al cumplimiento y protestos.

A.3.- Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales, emitido por la Dirección del Trabajo que acredite el comportamiento histórico en materia de multas aplicadas y deudas previsionales que la empresa registre al momento de efectuado el trámite, el cual debe estar vigente a la fecha de apertura de la propuesta.

A.4.- Si el oferente es persona jurídica, deberá acompañar el Formulario “**Resumen de Antecedentes Legales de Sociedades Oferentes**”, debidamente firmada por el Representante Legal respectivo. **(Anexo N°2)**

A.5.- **Copia de la Patente municipal vigente del oferente.**

A.6.- **Antecedentes Curriculares de la Empresa**, que acrediten experiencia a lo menos dos (2) años en prestación de servicios de materia de la presente licitación, adjuntando para ello la Nómina “**Resumen de Empresas con Contrato en los Últimos Dos (2) Años**” entregada conforme al formato indicado en las presentes Bases Administrativas. **(Anexo N°3)**

Los proponentes deberán acompañar **certificados de contratos vigentes** de los últimos dos (2) años, emitidos por el mandante en relación al comportamiento presentado por la empresa durante el periodo de vigencia del respectivo contrato.

A.7.- **Declaración Jurada**, según formulario **(Anexo N°4)**, la cual incluye:

- Declaración de no tener las inhabilidades establecidas en el Artículo 4º de la Ley Nº 19.886, de Compras Públicas. (En lo relacionado a las vinculaciones de parentescos).
- Declaración de los Oferentes referida a Condenas por Prácticas Antisindicales o Infracción a los Derechos Fundamentales del Trabajador, a que se refiere el artículo 4º de la Ley Nº19.886, de Compras Públicas.
- Declaración de no tener contratos caducados por incumplimiento de la empresa con entidades públicas o privadas, durante los últimos 3 años, como asimismo, de no tener juicios pendientes con instituciones o servicios públicos con motivo de prestación de servicios.

A.8.- **Garantía de Seriedad de la oferta:**

La **BOLETA BANCARIA, VALE VISTA O PÓLIZA DE SEGURO** deberá entregarse en la Oficina de Partes de Secretaría Municipal, ubicada en Pedro de Valdivia Nº963, hasta la fecha y hora de Cierre de la Licitación, indicadas en el Itinerario de Licitación. Dicho documento se deberá entregar en un sobre cerrado, debiendo llevar el nombre del oferente y de la propuesta en la portada.

Este documento será revisado por la Comisión de Apertura y enviado a Tesorería Municipal para su resguardo.

El documento a presentar deberá considerar lo siguiente:

Boleta Bancaria, Vale Vista, o Póliza de Seguro Cod. Pol 192063 denominada “Póliza de Garantía para Licitaciones Propuestas o Subastas Públicas o Privadas”, para garantizar la seriedad de la oferta, a nombre de la Municipalidad de Providencia Rut. 69.070.300-9, por un monto de \$ **500.000**, con una vigencia de 90 días corridos desde la fecha de apertura de la propuesta, con vencimiento el día **14 de Enero del 2014**.

Dicho documento deberá indicar la siguiente glosa: “En garantía de la seriedad de la oferta del contratista (razón social de la empresa oferente) por la obra denominada: “**PROVISION E INSTALACION DE JUEGOS INFANTILES EN PLAZAS DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA-2013**”, a nombre de la Municipalidad de Providencia, Rut. 69.070.300-9.

En caso de presentar Vale Vista, la glosa deberá estar escrita en el reverso del Documento.

En caso de presentarse boleta de garantía ésta deberá ser a la vista e irrevocable.

La Garantía de Seriedad de la Oferta será devuelta de acuerdo a lo indicado en el **Artículo N°13** siguiente.

A.9.- Programa de trabajo, el oferente deberá presentar un programa de trabajo detallado indicando las faenas consideradas por cada juego infantil, en las Plazas correspondientes, con plazos, actividades, tipo Carta Gantt. Especificar si las actividades se realizarán en forma paralela o secuencial, acorde al plazo ofertado en carta oferta.

A.10.- Información Técnica, el oferente deberá presentar fichas técnicas para los módulos plásticos (se subirá formato al Portal) y especificaciones de los otros juegos infantiles de esta licitación, de acuerdo a especificaciones solicitadas en las Bases Técnicas. (Ver archivo Ficha Técnica Juego Módulo Plástico)

Todos los documentos y certificados solicitados, deberán estar vigentes a la fecha de la apertura de la propuesta.

El oferente no estará obligado a presentar los citados documentos, cuando éstos se encuentren en Chile Proveedores, circunstancia que deberá acreditar mediante el correspondiente comprobante, a ser incluido en el Portal Mercado Público junto a los Antecedentes Administrativos, a fin de que la Municipalidad a través de la unidad responsable de la licitación, obtenga electrónicamente la información requerida. En caso que el oferente omita o presente en forma incompleta uno o más de los antecedentes solicitados, o éstos no estuvieren agregados en Chile Proveedores, la Municipalidad podrá solicitarlos a través del "Foro Inverso" en los plazos indicados en el Artículo N° 10.

B.- Propuesta Económica

Los oferentes deberán efectuar su Oferta Económica a través del Portal Mercado Público (www.mercadopublico.cl), hasta la fecha y hora indicadas en el Itinerario de Licitación.

B.1.- Carta Oferta en formulario entregado, debidamente firmado por el Representante Legal. (Anexo N°5)

B.2.- Listado de Partidas Carta Oferta en formulario entregado. Se deberá ofertar por la totalidad de la provisión e instalación de los juegos requeridos para las Plazas de la Comuna de la Comuna, de lo contrario el oferente quedará fuera de bases. (Anexo N°6).

La oferta a través del Portal se deberá expresar en **VALORES NETOS**, en pesos chilenos y deben incluir gastos generales y utilidades.

Excepcionalmente, en caso de **indisponibilidad técnica del Sistema de Información** (Art. 62º Decreto 250, causa atribuible al Portal Mercado Público), no se pudiese ingresar la oferta a dicho Portal, deberá acompañar el "**Certificado de Indisponibilidad**" donde acredite la imposibilidad de ingreso por la causa señalada precedentemente. Este Certificado debe ser gestionado, ratificado y emitido por la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas (DCCP) y los antecedentes se deberán entregar junto con la Garantía de Seriedad de la Oferta, en un sobre cerrado con el nombre de la propuesta y del oferente en la portada, en la Oficina de Partes de Secretaría Municipal (Pedro de Valdivia N°963).

Asimismo, sí por motivos de fuerza mayor o caso fortuito, no se pudiese realizar la apertura de las ofertas, oportuna y electrónicamente ingresadas, la Municipalidad de Providencia podrá fijar una nueva fecha y hora para la realización de dicho Acto.

APERTURA DE LAS OFERTAS

ARTICULO N° 10:

La apertura electrónica se efectuará a través del sistema de información establecido en el Portal de Mercado Público, liberándose automáticamente las ofertas el día y hora establecidos en el Itinerario de Licitación. Los oferentes podrán efectuar sólo una oferta en el Portal.

La Comisión de Apertura estará conformada por el Secretario Abogado Municipal quien actuará como Ministro de Fe, el Director de Control, por el Director de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Mantenimiento y Director de SECPLA o por quienes éstos designen para estos efectos.

De la apertura se levantará Acta de Apertura Municipal, la que será suscrita por los funcionarios antes mencionados.

En este Acto se verificarán los documentos solicitados en el artículo N°9 de las presentes Bases. El contenido de los mismos se analizará durante la evaluación de la propuesta. La Comisión de Apertura se limitará a abrir los archivos digitales y a verificar el contenido de ellos, pero en ningún caso podrán calificarlos, con excepción de la Garantía de Seriedad de la Oferta.

Si existiere uno o más oferentes que presenten documentación de los “Antecedentes Administrativos” incompletos, la Municipalidad podrá permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar íntegramente al momento de efectuar la oferta (Artículo N°40 del Reglamento Decreto N°250, de la Ley 19.886), siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación.

Para estos efectos, la Comisión Evaluadora solicitará a los oferentes los antecedentes omitidos, antecedentes complementarios, corregir errores de forma u otros requerimientos que esta comisión estime conveniente, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios y omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, para lo cual deberá utilizar el “FORO INVERSO” de la plataforma de licitaciones mercadopublico.cl, las que en ningún caso podrán constituir modificación de la oferta ya presentada, ni afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información. Los oferentes deberán cumplir el plazo otorgado para su presentación desde la notificación por parte de la Comisión, el cual será breve y fatal. La no presentación de estos documentos en el plazo estipulado o que éstos no cumplan con la vigencia solicitada, hará que la Municipalidad los declare fuera de bases.

Se abrirá en primer lugar los archivos digitales “Antecedentes Administrativos”, mencionándose los documentos que contiene cada uno de ellos, los que se anotarán en el “Acta de Apertura Municipal”. Una vez abiertos todos los archivos digitales del menú “Antecedentes Administrativos”, la Comisión de Apertura determinará si éstos están completos, de lo contrario se declarará fuera de bases, en cuyo caso no se abrirá la “Propuesta Económica”.

En segundo lugar, se abrirá los archivos digitales de la “Propuesta Económica”, los cuales se anotarán en el “Acta de Apertura Municipal”.

No se abrirán ni considerarán las ofertas que no hubieran ingresado en Secretaría Municipal el Documento de Garantía de Seriedad de la Oferta, solicitado en el Artículo N° 9 letra A.8.-

Serán rechazadas también las ofertas que incluyan garantías por seriedad de la oferta que no cumplan con los requisitos solicitados.

Los proponentes podrán efectuar observaciones dentro de las 24 horas siguientes a la apertura de las ofertas. Estas observaciones deberán efectuarse a través del Foro Inverso del Sistema de Información.

4.- EVALUACION

ARTICULO N° 11:

La evaluación de las ofertas se realizará a través de una Comisión Evaluadora, encargada de estudiar y analizar las ofertas, constituida por funcionarios de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Mantenimiento y de la Secretaría Comunal de Planificación, quienes emitirán el informe Final de Evaluación.

En el caso de los oferentes que no cumplieran con los requisitos formales de presentación de la oferta y que posteriormente hayan completado dichos antecedentes en el plazo estipulado en el artículo N°9, la Comisión Evaluadora asignará un 5% menos en la Evaluación Final.

ARTICULO N° 12:

La evaluación se realizará de acuerdo a los criterios siguientes:

- **50% Oferta Económica**
- **35% Oferta Técnica:**
 - Antecedentes de la Empresa (30%)
 - Antecedentes Técnicos de los Juegos a proveer e instalar (70%)
- **10% Plazo de entrega**
- **5% Cumplimiento de los Requisitos Formales de Presentación de la Oferta**

Para los efectos del proceso de evaluación de ofertas, el oferente deberá considerar el Anexo N°7 "Metodología y Pauta de Evaluación", en el cual se detalla la metodología y se establecerán las ponderaciones de los criterios, factores y sub-factores que se contemplen.

5.- ADJUDICACION

ARTICULO N° 13:

La Municipalidad de Providencia adjudicará la propuesta más conveniente a los intereses municipales, considerando los criterios, factores y sub factores de evaluación con sus correspondientes puntajes y ponderaciones, establecidos en el **Art. 12°** de las presentes Bases.

En caso de existir empate en el resultado de la evaluación general se procederá a adjudicar a la oferta más económica.

La Municipalidad se reserva el derecho de declarar desierta la propuesta cuando las ofertas no resulten convenientes a sus intereses o no se presenten ofertas, o declararla inadmisibles, cuando las ofertas no cumplieran con las exigencias estipuladas en las bases.-

La adjudicación de la propuesta se realizará mediante Decreto Alcaldicio el que será notificado al proponente favorecido por la unidad técnica en la forma señalada en la Ordenanza sobre Notificaciones y Publicaciones de Resoluciones Municipales. Resuelta y adjudicada la propuesta o rechazadas todas las ofertas, se devolverán a los proponentes sus garantías, sin intereses ni reajustes, a través de la Tesorería Municipal, a excepción del adjudicatario, quien deberá reemplazarla por la garantía de fiel y oportuno cumplimiento, y de aquellos oferentes ubicados en el segundo y tercer lugar de acuerdo al orden de prelación establecido en el Informe de Evaluación. A estos últimos les será devuelta la garantía a contar del día siguiente de la fecha de suscripción del contrato.

Sin perjuicio de lo anterior, la adjudicación se informará a través del Sistema de Información establecido en el Portal Mercado Público.

El proponente adjudicado se obliga a mantener vigente el valor de su oferta por el plazo de vigencia de la garantía de seriedad de la oferta señalada en el **artículo 9 letra A.8.-**

ARTICULO N° 14:

El plazo máximo que tendrá la Municipalidad para resolver la adjudicación de la propuesta, será de 60 días corridos contados desde la fecha de apertura de la misma. Cuando la adjudicación no se realice dentro de este plazo, la Municipalidad informará en el Sistema de Información las razones que justifican el incumplimiento del plazo para adjudicar e indicar un nuevo plazo para la adjudicación, a través de un Decreto Alcaldicio.

6.- CONTRATO

ARTICULO Nº 15:

El contrato será redactado por la Dirección Jurídica de la Municipalidad de conformidad a lo establecido en las presentes Bases Administrativas, Bases Técnicas y demás antecedentes de la propuesta, aclaraciones y respuestas a las consultas, si las hubiere, y oferta del proponente.-

Si el adjudicatario es persona jurídica, al momento de la firma del contrato, deberá acompañar copia de la documentación que acredite su constitución legal, (escrituras públicas de constitución y modificación de sociedad y protocolización del extracto social y su inscripción en el Registro de Comercio y publicado el mismo en el Diario Oficial dentro de plazo legal, certificado de vigencia de la sociedad otorgado a la fecha con notas marginales) y la personería del representante legal. Para el caso en que exista un texto refundido, deberán acompañarse los citados documentos sólo a partir de dicho texto. No será necesario acompañar estos documentos si ellos se encuentran en Chile Proveedores. Sin perjuicio de esto, la Municipalidad se reserva el derecho de solicitar, adicionalmente, toda aquella documentación que estime necesaria para la redacción del contrato, la cual le será oportunamente comunicada por la Unidad Técnica a cargo del contrato.

El Oferente favorecido, tendrá un plazo de **diez (10) días hábiles a contar desde la fecha de la notificación del Decreto Alcaldicio de Adjudicación publicado en el Portal Mercado Público**, para suscribir el Contrato y presentar la **Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato**, de acuerdo a lo que señala el Art. 17 de las presentes Bases.

El atraso en la suscripción del contrato por causa imputable al contratista, y/o en la presentación de la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato en el plazo estipulado en el párrafo precedente, hará que la Municipalidad haga efectiva la garantía de seriedad de la oferta, pudiendo en este evento adjudicársela al oferente ubicado en el segundo o tercer lugar en el orden de prelación establecido en el informe de evaluación.

Para todos los efectos legales emanados del Contrato que se celebre, el Contratista deberá fijar su domicilio en la ciudad de Santiago.

Las modificaciones de Contrato se perfeccionarán en la misma forma establecida en el presente artículo.

El inicio de las obras será a contar de la fecha de entrega de terreno.

ARTICULO Nº 16:

Todos los contratos que superen el valor equivalente a **1.000 UTM**, considerando para estos efectos el valor de la UTM al día de la apertura, deberán protocolizarse en una Notaría Pública siendo de cargo del proponente favorecido los gastos que se originen.

ARTICULO Nº 17:

El proponente favorecido deberá reemplazar la garantía de seriedad de su oferta por una Boleta de Garantía Bancaria o Vale Vista por un monto equivalente al 20% del valor total del contrato, expresada en UF. A la vista e irrevocable, la que deberá mantenerse vigente durante todo el tiempo que dure éste y hasta un año después de la recepción provisoria de la obra, la que garantizará el fiel y oportuno cumplimiento de todas las obligaciones que asuma el contratista.

Asimismo, se podrá entregar una "Póliza de Garantía COD. POL Nº 102077 de cumplimiento de contrato general de ejecución inmediata" por el mismo monto para garantizar el fiel cumplimiento del contrato por el equivalente al monto establecido precedentemente y por la vigencia señalada, la cual deberá establecer en sus cláusulas especiales que no será aplicable su artículo IX para este caso, y que las multas y demás cláusulas penales del contrato quedan cubiertas por la póliza. Asimismo, el contratista deberá adjuntar a la póliza una comunicación escrita en que señale el domicilio al que deberá notificarle la Municipalidad el siniestro, si éste ocurriera.

Dicho documento deberá indicar la siguiente glosa:

En garantía del Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato y todas las obligaciones solicitadas, de la Empresa _____ por la “**PROVISION E INSTALACION DE JUEGOS INFANTILES EN PLAZAS DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA-2013**”, a nombre de la Municipalidad de Providencia, Rut 69.070.300 – 9.

El contratista deberá reemplazar, previo a la cancelación del Estado de Pago Final, todas las garantías entregadas por el contrato original y las obras extraordinarias y/o aumentos de obra (si los hubiere), por un documento único que cubra el porcentaje equivalente al 20% del último monto contratado con vigencia hasta la fecha de Recepción Definitiva indicado en la Recepción Provisoria.

La Garantía de Fiel y Oportuno cumplimiento del contrato caucionan además el pago de las obligaciones laborales y sociales de los trabajadores del contratante, según lo establecido en el Reglamento de la Ley N°19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Decreto 250.

En caso de incumplimiento del contratista de las obligaciones que le impone el contrato o de las obligaciones laborales o previsionales con sus trabajadores, la Municipalidad estará facultada para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, administrativamente y sin necesidad de requerimiento ni acción judicial o arbitral alguna.

Lo anterior es sin perjuicio de las acciones que la Municipalidad pueda ejercer para exigir el cumplimiento forzado de lo pactado o la resolución del contrato, en ambos casos con la correspondiente indemnización de perjuicios. El incumplimiento comprende también el cumplimiento imperfecto o tardío de las obligaciones del contratista.

ARTICULO N° 18:

El proponente favorecido, al momento de la firma del Contrato en la Dirección Jurídica, deberá otorgar mandato a la Municipalidad, tan amplio como en derecho se requiera, para que esta pueda ejercer los derechos que emanen de los instrumentos señalados en el **Artículo N° 17** precedente, incluyendo la facultad de cobrar y percibir los montos señalados en el instrumento respectivo. Este mandato estará vigente durante todo el plazo del contrato y sus prórrogas y hasta el vencimiento dicha garantía.

7.-PREVENCION DE RIESGOS

ARTICULO N° 19:

El Departamento de Prevención de Riesgos Laborales de la Municipalidad será el encargado de vigilar el cumplimiento por parte de la empresa contratista o subcontratista de la obra, de la normativa relativa a lo dispuesto por el artículo 66° Bis de la Ley N° 16.744 sobre Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales y el artículo 3° del Decreto Supremo N° 594, de 1999, del Ministerio de Salud.

El contratista deberá entregar a la Unidad encargada del contrato la “Cartilla de Registro Control de Empresas Contratistas y Subcontratistas”.

8.- VALOR DEL CONTRATO

ARTICULO N° 20:

El contrato será a **SUMA ALZADA** señalada por el contratista en su oferta, por la provisión e instalación de los Juegos Infantiles de cada Plaza. La oferta presentada por los proponentes, deberá corresponder a **VALORES NETOS** expresados en pesos (\$) chilenos, tal como se indica en Carta Oferta y Listado de Partidas Carta Oferta. El contrato estará afecto a los impuestos que exige la ley.

9.- REAJUSTES

ARTICULO Nº 21:

No se consideran reajustes de ningún tipo.

10.- AMPLIACIONES, DISMINUCIONES O SERVICIOS EXTRAORDINARIOS

ARTICULO Nº 22:

La Municipalidad se reserva el derecho de ordenar al Contratista que amplíe hasta en un **40%** los ítems contratados y/o a que disminuya hasta en un **40%** los ítems respecto de la cantidad base estipulada en el contrato. Los aumentos o disminuciones de obra, su presupuesto y el plazo definido, deberán ser aprobados por Decreto Alcaldicio. Sólo después de ello se podrán iniciar los trabajos.

Estas obras se pagarán a los mismos precios unitarios del presupuesto detallado de la propuesta. Las ampliaciones y disminuciones de obra regirán a contar de la fecha en que la ITO así lo indique en el **Libro de Obras**.

Las obras extraordinarias y los aumentos o disminuciones de obras aprobadas por la Alcaldesa y serán ratificados por Decreto Alcaldicio.

El citado Decreto Alcaldicio de ratificación establecerá la garantía complementaria de la original que deberá presentar el contratista con motivo del aumento de obra u obra extraordinaria. La modificación de contrato se entenderá vigente desde la fecha de anotación en el Libro de Obras de la aprobación de la Alcaldesa a la obra extraordinaria, aumento o disminución de obra.

Los plazos para suscribir la modificación de contrato en la Dirección Jurídica y presentar la garantía complementaria, serán los mismos señalados para el contrato original.

Todas las ampliaciones se regirán por las condiciones generales del contrato original.

11.- PAGOS

ARTICULO Nº 23:

La Obra se cancelará en un único Estado de Pago. Todo de acuerdo al procedimiento que se señala en los artículos siguientes, y la factura emitida corresponderá al total de la obra efectivamente realizada.

Una vez alcanzado el 100% de avance en la ejecución de la obra y aprobada la Recepción Provisoria de la obra mediante Decreto Alcaldicio, se efectuará el pago correspondiente.

Los pagos se efectuarán a más tardar dentro de los 15 días siguientes desde que el ITO recepcione conforme la factura y todos los certificados y documentos definidos en las presentes bases como requisitos para proceder al pago.

ARTICULO Nº 24:

Para el pago de las obras contratadas, el contratista deberá poner a disposición de la Unidad Técnica la documentación que acredite el haber adoptado las medidas necesarias para proteger eficazmente la vida y salud de todos los trabajadores que laboraron en la obra, en conformidad a la Ley Nº16.744 y a la Ley Nº20.123 y sus respectivos Decretos, ambas del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, desde el primer día de la obra; el monto y estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales que a éste correspondan respecto de sus trabajadores y/o trabajadores de los subcontratistas que se ocupan en la obra y los demás antecedentes o certificados que se hayan solicitado.

**PARA LA VISACION DE LA FACTURACION DE LA OBRA CONTRATADA
EN UN UNICO ESTADO DE PAGO, la empresa contratista deberá presentar lo siguiente:**

- **CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES LABORALES Y PREVISIONALES**, conforme a lo dispuesto por la Ley de Subcontratación, emitido por la Inspección del Trabajo, entidades o instituciones competentes, acreditando el monto y estado de cumplimiento de las obligaciones previsionales y laborales y el hecho de no existir reclamos o denuncias respecto de la totalidad de los trabajadores y/o de los trabajadores de los subcontratistas que se ocupen en la obra de que se trate, durante el mes anterior (de ejecución de la obra).
- **COMPROBANTE DE PAGO DE MULTAS**, si las hubiere.
- Toda aquella documentación que se haya solicitado a través del Libro de Obras.
- **DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**: en la que indique el número de trabajadores de la empresa y de los subcontratos que intervinieron en la obra en el período que comprende el estado de pago. Esta información deberá ser coincidente con la cantidad de trabajadores indicada en los respectivos certificados de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales.

12.- RETENCIONES

ARTICULO Nº 25:

Para el caso que el Contratista o subcontratista no acredite oportunamente el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales relacionada a pagos en dinero, en la forma señalada en el artículo 24, la ITO **podrá retener las obligaciones que tengan a favor de aquel o aquellos**, el monto de que es responsable solidariamente a favor de los trabajadores de éstos, incluidas las eventuales indemnizaciones legales que corresponda por el término de la relación laboral, sólo respecto del tiempo o período durante el cual el o los trabajadores del Contratista o del subcontratista prestaron servicios para la Municipalidad, durante la ejecución de la obra.-

13.- RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

ARTICULO Nº 26:

Será deber y responsabilidad exclusiva del contratista:

- a) Informar a la Municipalidad, antes de comenzar la obra adjudicada, el nombre del Experto de Prevención de Riesgo contratado para el evento, y la entrega de la "Cartilla de Registro Control de Empresas Contratistas y Subcontratistas", como así también cualquier cambio que se produzca y toda otra información necesaria para dar cumplimiento a la normativa legal aplicable al régimen de subcontratación.
- b) Cumplir con la Normativa Vigente respecto a las obligaciones Laborales y Previsionales así como también la relativa a la Higiene y Seguridad respecto a todos los trabajadores que desempeñen alguna función, con ocasión del cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato que se le encomienda.
- c) Mantener informada, en forma escrita y actualizada a la Inspección Técnica, respecto a todas las empresas subcontratistas que desarrollen alguna actividad en la obra como parte del contrato encomendado. Además, deberá informar a la Inspección Técnica, el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales de todos los trabajadores de la obra, mediante la presentación de los respectivos Certificados de la Inspección del Trabajo que la ley establece, respecto a la propia empresa contratista como de las empresas subcontratistas. Estos certificados deberán ser presentados para la cancelación de cada estado de pago de la forma definida en el artículo N°24 de las Bases Administrativas, las que deben contener la información de la obra (nombre y ubicación) y deben cubrir el período total del estado de pago a cursar.

- d) Mantener informada, en forma escrita y actualizada, a la Inspección Técnica respecto al cumplimiento de la normativa de Higiene y Seguridad que la Ley establece respecto de la propia empresa contratista y todas las empresas subcontratistas que desarrollen alguna actividad en la obra como parte del contrato encomendado.
- e) Disponer de todos los equipos y medidas de seguridad adecuados para el personal propio o subcontratado, para evitar accidentes laborales.
- f) Queda estrictamente prohibido que el personal use como comedor, baño o vestidor otro lugar que no sea el destinado para tal efecto.

ARTICULO Nº 27:

Queda expresamente prohibido que el contratista sin la autorización expresa del Municipio, ceda o transfiera a terceros, a cualquier título, los derechos emanados del contrato, con excepción de los créditos que se rigen por la ley N°19.983 de 2004.

El plazo para rechazar una factura será de 30 días en conformidad a lo que establece el artículo 3 N° 2 de la referida Ley N° 19.983 de 2004.

ARTICULO Nº 28:

El Contratista será el **único** empleador de los trabajadores dependientes que ocupe para la prestación de los servicios materia de este contrato, y se obliga a cumplir respecto de ellos todas las obligaciones y responsabilidades que les imponen las leyes chilenas.

La Municipalidad no tendrá vinculación alguna, ni con estos trabajadores, ni con las personas que el Contratista contrate para la prestación del servicio, ni con los que subcontrate para parte del servicio, salvo excepciones legales.

ARTICULO Nº 29:

Será responsabilidad exclusiva del contratista, la correcta ejecución de las obras contratadas y de la calidad de los materiales empleados en ésta, responsabilidad que se mantendrá vigente durante el período de garantía. El contratista, en consecuencia, se obliga a rehacer sin costo alguno para la Municipalidad y en el más breve plazo cualquier obra mal ejecutada a juicio de la Municipalidad.

Esta obligación no exime al Contratista de la responsabilidad civil que le corresponde durante el plazo que establece la Ley.

ARTICULO Nº 30:

El Contratista deberá designar un supervisor responsable de a cargo de las faenas, con quien deberá entenderse la Inspección Técnica en relación de la misma.

El supervisor encargado de coordinar los trabajos que demande el cumplimiento del contrato, deberá ser ubicable en forma permanente durante las 24 horas de día y por todo el tiempo que dure la obra, para lo cual registrará su nombre, domicilio particular y teléfono celular.

Asimismo el Contratista deberá contar en sus oficinas con correo electrónico a fin de facilitar el envío de observaciones en forma rápida y eficiente.

ARTICULO Nº 31:

La Municipalidad llevará un **Libro de Obra (Manifold)** que será proporcionado por el contratista y lo mantendrá la Inspección Técnica de Obras, donde se anotarán las instrucciones y trabajos realizados por la empresa, además de las **deficiencias, atrasos u observaciones que le merezcan el desarrollo del trabajo.**

El Contratista deberá mantener permanentemente actualizados y completos todos los antecedentes administrativos del Contrato y documentos exigidos por la Ley 20.123 de Subcontratación en cada recinto.

ARTICULO Nº 32:

El Contratista será responsable ante terceros de todo daño, detrimento o perjuicio que ocasione con motivo de la ejecución de las obras, cualquiera sea su causa u origen. En consecuencia a la Municipalidad no le cabe responsabilidad alguna al efecto.

ARTICULO Nº 33:

Durante la ejecución de las obras el Contratista deberá tomar las medidas que sean necesarias para no dañar los bienes municipales, instalaciones, vegetación, etc. y deberá dar estricto cumplimiento a las siguientes normas legales y reglamentarias, en lo que fuera pertinente:

- a) Ordenanza Comunal de Ornato Nº1 de fecha 24 de Enero de 2002.
- b) Ley Nº 20.123, trabajo en Régimen de Subcontratación y su Reglamento. Circular Nº 2.345/07 de la Superintendencia de Seguridad Social, que imparte instrucciones respecto a las obligaciones impuestas a las empresas por la Ley Nº 20.123.
- c) Reglamento Nº110 para Empresas Contratistas y Subcontratistas Prestadores de Servicios de la Municipalidad de Providencia.

El contratista deberá considerar la instalación de faenas necesaria para abastecer las necesidades de la obra, reduciéndola a la menor superficie posible, puesto que el espacio disponible para cada intervención es acotada. Si se contempla la instalación de baños, se deberá regir por lo señalado en el Decreto Supremo Nº594 del Ministerio de Salud.

ARTICULO Nº 34:

La Empresa adjudicada deberá mantener en carácter confidencial y para uso exclusivo del respectivo Contrato, todos los datos y antecedentes reservados de los cuales tiene conocimiento. Esta obligación de la Empresa adjudicada será solidaria respecto a su personal, empleados, consultores o subcontratistas.

14.- PLAZOS**ARTICULO Nº 35:**

El plazo de duración del contrato será por el tiempo de la oferta presentada por el contratista, a contar de la fecha de entrega de terreno de lo cual se levantará acta, la que será suscrita por el Contratista, el ITO de la Sección Equipamiento, Jefe Depto. de Ornato y DAOM.

En el tiempo de ejecución de la obra, el área a intervenir deberá estar y/o quedar debidamente asegurada y señalizada, de modo de evitar accidentes.

15.- RECEPCIÓN PROVISORIA**ARTICULO Nº 36:**

- a) Terminados los trabajos, el contratista deberá solicitar por escrito en el Libro de Obra, a la unidad municipal a cargo de la inspección de la obra la recepción provisoria de la misma dentro del plazo contractual.

Se procederá a dicha recepción dentro de los 3 días hábiles siguientes a la petición.

En todo caso, la inspección técnica se constituirá en la obra al día hábil siguiente al término del plazo contractual a fin de verificar el estado en que se encuentra y efectuar, si procede, la recepción provisoria de las mismas.

Se levantará un Acta de Recepción Provisoria la que deberá ser firmada por el contratista, la ITO y el Director correspondiente. Si en el acto de recepción se encontraren observaciones, y siempre que la obra se hubiere terminado y ejecutado de acuerdo a las condiciones de la propuesta, se otorgará un plazo adicional desde la fecha en que se anotan las observaciones en el Libro de Obras. De no cumplirse la solución de las observaciones en el plazo indicado se cursará una multa de acuerdo a lo indicado en el artículo 38 desde la fecha de término contractual para la ejecución de la obra.

Si el contratista cumple el plazo establecido para solucionar las observaciones, se efectuará la Recepción Provisoria con la fecha correspondiente al término contractual de las obras.

- b) Si al término del plazo para la ejecución de las obras resulta que los trabajos no están terminados o no están ejecutados de conformidad con los planos, bases técnicas, normas de la buena construcción o se han empleado materiales defectuosos o inadecuados, no se dará curso a la Recepción Provisoria y el contratista deberá ejecutar a su costo, los trabajos o reparaciones, siendo causal de multa los días transcurridos posteriores a la fecha de término contractual de la obra. Una vez subsanados los defectos indicados por la inspección, ésta deberá proceder a efectuar la recepción, de acuerdo a lo señalado precedentemente, fijándose como fecha de término de las obras la de recibo conforme a ellas, cursando las multas correspondientes.

En ningún caso podrá el contratista excusar su responsabilidad por los trabajos defectuosos, o negarse a reconstruirlos bajo pretexto de haber sido aceptados por el inspector de la obra, reconstrucción que será obligatorio efectuar.

16.- DE LA LIQUIDACIÓN FINAL

ARTICULO N°37:

Dentro de los 30 días anteriores al vencimiento de la garantía de fiel y correcto cumplimiento, la Municipalidad deberá efectuar la liquidación y la Recepción Final de la Obra.

La liquidación deberá establecer claramente los saldos pendientes que resulten a favor o en contra de la empresa incluyendo el pago de las multas si las hubiere y será suscrita por la Municipalidad y la empresa

17.- DE LA RECEPCIÓN FINAL

ARTICULO N°38:

Una vez efectuada la liquidación del contrato y si no hubiera observaciones por parte de la Municipalidad, se procederá a efectuar la Recepción Final de la Obra.

Para la Recepción Final se levantará acta suscrita por el contratista, el Inspector responsable de la obra y su Director.

La Recepción Final de la Obra y la liquidación del contrato serán aprobadas por Decreto Alcaldicio el que dispondrá, además, la devolución de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato.

Dicho Decreto será notificado al contratista por la unidad técnica correspondiente y si éste no objetará la liquidación del contrato dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la notificación del Decreto, se entenderá que otorga a la Municipalidad el más amplio, total y completo finiquito y renuncia a toda acción o derecho en relación al contrato.

18.- MULTAS

ARTICULO N° 39:

La Municipalidad se reserva el derecho, previo informe de la Inspección Técnica de Obras aplicar multas al Contratista en el caso de que no haya dado cumplimiento a cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato o que le impone la Ley.

La multa será a favor de la Municipalidad de Providencia, las que serán calificadas en cada ocasión por la ITO, según los siguientes casos:

Nº	CAUSA DE MULTA
1	Incumplimiento de las instrucciones estampadas por la Unidad Supervisora del Contrato en el Libro de Obra. 1 UTM por cada instrucción.
2	Deficiencia en los trabajos ejecutados o materiales defectuosos. 1 UTM por evento.
3	Incumplimiento de las Ordenanzas Municipales, 1 UTM por evento.
4	Incumplimiento en las indicaciones establecidas en las Bases Administrativas y Técnicas, 1 UTM por infracción.
5	Por mal comportamiento o comportamiento indebido de los trabajadores empleados, 0,5 UTM por evento.

Las multas que se aplique al Contratista deberán ser pagadas en Tesorería Municipal y su comprobante deberá ser presentado junto a la factura correspondiente.

19.- DEL TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

ARTICULO Nº 40:

Serán causales de término anticipado del contrato las siguientes:

- a) La resciliación o mutuo acuerdo de las partes
- b) Quiebra o insolvencia del Contratista, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato
- c) Fuerza mayor o por exigirlo el interés público o la seguridad nacional
- d) Incumplimiento del Contrato, así como de cualquiera de las obligaciones que el Contratista asuma en virtud de éste, siendo suficiente para ello el Informe del ITO, pudiendo la Municipalidad hacer efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato de acuerdo al monto del perjuicio causado por el incumplimiento.-

En estos eventos el contrato terminará por vía administrativa sin necesidad de intervención judicial alguna, procediéndose a su liquidación.

La declaración de término anticipado del Contrato por la causal **letra d) Incumplimiento del Contrato**, se efectuará por Decreto Alcaldicio, el que será debidamente notificado a la Empresa adjudicada por la ITO, de acuerdo a la Ordenanza respectiva. En este caso, la Municipalidad hará efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.-



EDUARDO ARANCIBIA BARACATT
 DIRECTOR DE MEDIO AMBIENTE, ASEO, ORNATO Y MANTENCION

FRZ/FOJ/EDP/amc

LICITACIÓN PÚBLICA

"PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE JUEGOS INFANTILES EN PLAZAS DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA-2013"

BASES TÉCNICAS

INTRODUCCION¹

A.- Criterios Fundamentales.

Providencia debe preservar y potenciar su espacio natural para el ritmo cotidiano del habitar entre ciudad y naturaleza, consolidando un circuito de áreas verdes, orientador y proveedor de espacios para la concentración en plazas y la dispersión en parques, que, conectados por el arbolado de las calles y los jardines privados, constituirán un ecosistema natural sustentable, transformando a la comuna en un gran parque. Se propone, un circuito de Plazas y Parques Integrados, que haga presente la naturaleza, orientando al ciudadano respecto al paisaje natural.

Algunos criterios generales son:

- Descontaminación visual del espacio público, y en particular en las áreas verdes.
- Los juegos infantiles deberán estimular los sentidos y las habilidades psicomotoras de los niños.
- El concepto de **plaza vecinal** dice relación con la creación de un espacio verde más íntimo, de calma y descanso, en un marco de vegetación suficientemente denso para servir de apoyo al "pulmón verde", y beneficiar al vecindario que atiende. La función será la de acoger diariamente el esparcimiento y la recreación de los diferentes actores sociales, principalmente ancianos y niños.
- En las **plazas vecinales**, se dará especial importancia al equipamiento de juegos infantiles, que estarán orientados principalmente a satisfacer las necesidades de los grupos de edad preescolares y básica (2 a 12 años), con patrones ideales de seguridad y protección.
- Los equipamientos de los **parques y plazas comunales**, privilegiarán a los grupos de adolescentes y adultos, los que tienen mayor movilidad y desplazamiento, incluyendo los espacios para juegos colectivos.
- Incentivar los modos de transporte no contaminantes, al incluir una red de ciclovías.

B.- Condiciones Generales para Mobiliario Urbano en las áreas verdes.

Las condiciones señaladas anteriormente, implican la necesidad de ocio y esparcimiento en las áreas verdes como espacios de encuentro, educar a partir del juego y el ejercicio, con altos estándares de calidad y seguridad. Se pretende propiciar el juego colectivo, el encuentro vecinal y la actividad física, entorno a un medio natural no construido. Principios que el mobiliario debe promover y preservar.

¹ Memoria Plan Regulador Comunal de Providencia 2007 (PRCP2007)

Se desea que el mobiliario y las áreas de juego, de las áreas verdes cumplan con las siguientes condiciones:

- Conservar y potenciar el medio natural y la masa arbórea.
- Lugares levemente contruidos, e integrados a circuitos mayores.
- Equipadas para el encuentro y esparcimiento de diferentes grupos etareos, y según las tipologías de áreas verdes definidas en la Memoria del PRCP2007.
- Dimensiones de los módulos acordes con el espacio físico del lugar.
- Transparencia de los elementos a instalar.
- Colores afines con el medio natural y los más llamativos de forma puntual en elementos destacados del juego. No son deseables los colores claros en los módulos de plásticos ya que con el sol, pierden rápidamente su tonalidad.
- Pisos permeables o estabilizados, de no ser requisito del juego, otro tipo de suelo.
- Zonas de Juegos, confinadas y seguras.
- Sombra por medio de árboles, o en su defecto establecer sombreaderos tipo "Parrón", con plantas trepadoras.
- Fomentar la estimulación y las habilidades de los usuarios.

B.1.- JUEGOS INFANTILES.

B.1.1.- Juegos Modulares de Plástico.

Son elementos de Juego tradicionales, con un alto grado de seguridad, comprenden un grupo etario mayor, de uso masivo y de alto tráfico, anti vandálicos, de gran resistencia pero de gran tamaño y visualidad; de gran colorido y variedad formal.

- Por su gran variedad, se pueden considerar tanto en grandes extensiones, como en pequeñas plazas vecinales.
- Por su gran tamaño y opacidad, es básico establecer una adecuada relación de proporción con el lugar escogido.
- Es deseable considerar colores en la gama de los verdes, azules o pasteles en las estructuras y para los elementos anexos (toboganes, paneles didácticos, etc), colores llamativos que resulten atractivos para los niños visualmente. Los colores claros deben evitarse en los elementos plásticos, pues la experiencia nos dice que se decoloran rápidamente y adquieren un aspecto sucio y envejecido.
- De ser necesario establecer una superficie estabilizada en alguna zona del juego como zona de seguridad del mismo, considerar palmetas o piso continuo de caucho reciclado o una superficie correctamente confinada.
- Evitar diseños con excesiva decoración, que vayan en contra de la sensación de transparencia deseada y aporten elementos innecesarios en una Plaza.

1. GENERALIDADES:

Se considera la provisión e Instalación de Juegos Infantiles, en las siguientes Áreas Verdes:

Lugar de Provisión e Instalación de Juegos Infantiles	Cantidad (N°)
1. Plazuela Santa Isabel: Santa Isabel 1034, vereda Norte.-	
Instalación y provisión Set de Columpios (con 2 canastillos para bebes)	1
Instalación y provisión Set de Columpios (con 2 huinchas para niños)	1
Instalación y provisión Juego Modular plástico para niños pequeños	1
Retiro y traslado de Juegos metálicos existentes:	
Tobogán	1
Columpio con 2 huinchas para niños	1
Trepador curvo mediano	1
Balancin doble	1
2. Plaza Dinamarca: entre Dinamarca y Jorge Matte.-	
Instalación y provisión Juego Modular plástico para niños pequeños, área disponible 6 X 3,5 m.	1
3. Plaza Juan Montalvo: entre Roberto del Río y Las Hortencias.-	
Instalación y provisión de tobogán de medidas aprox. 2,1 X 1,5 X2 m	1
4. Plaza La Alcaldesa: entre Av.Los Leones y Av. Fco. Bilbao.-	
Instalación y provisión Set de Columpios (con 3 canastillos para bebes)	1
5. Plaza Teresa Salas: entre Teresa Salas, Clemente Fabres y J.M. Infante	
Instalación y provisión Juego Giratorio para niños	1

A los interesados en la Licitación se les recomienda que visiten las plazas donde se requieren instalar los Juegos Infantiles, para que vean el tipo de juegos ya existentes en la comuna, para ver modulo para niños pequeños visitar Plaza Las Lilas (Eliodoro Yáñez/Marcel Duhaut).

2. JUEGOS INFANTILES A INSTALAR:

El contratista deberá ofertar, columpios para niños y bebes, similares a los existentes en otras plazas de la comuna, los que deberán estar diseñados para niños de 4 a 12 años y bebes entre 0 y 3 años. Como también el tobogan y juego giratorio (se preferenciará a uno inclusivo). A excepción de los Módulos juego plástico el que deberá estar diseñado para infantes desde 2 años y más, ajustándose al área disponible para los módulos.

Todas las piezas plásticas deberán ser de superficies lisas, en polietileno de baja densidad, de espesores apropiados para los usos públicos y resistentes al calor.

Todas las piezas metálicas deberán tener un tratamiento anticorrosivo, tanto interior como exteriormente y tener una terminación exterior con pintura resistente al uso intensivo de los espacios públicos.

El contratista deberá ofertar, módulos de juegos plásticos, similares a los existentes en otras plazas de la comuna, los que deberán estar diseñados para niños desde 2 años y más, los que se ubicaran en las áreas señaladas en planos adjuntos.

Los **Módulos**, cuyos colores de terminación serán definidos por el Municipio, para niños pequeños, deberán tener capacidad para a lo menos 20-25 niños y deberán contemplar a lo menos:

- Rejas de protección.
- Toboganes.
- Juegos didácticos.
- Techo.
- Escalera de Acceso.

Los juegos plásticos deberán estar constituidos por diversas unidades diseñadas para realizar una actividad específica.

Las partes y piezas destinadas a circulación (plataformas, escaleras) serán metálicas forradas en materias plásticas o PVC antideslizante o de similar calidad.

Todas las piezas metálicas deberán tener un tratamiento anticorrosivo, tanto interior como exteriormente y tener una terminación exterior con pintura resistente al uso intensivo de los espacios públicos.

Garantía de no descoloramiento de a lo menos 2 años y doce meses de garantía por los juegos y/o por cualquier falla en la pintura a contar de la fecha de recepción final.

Las unidades consideradas son según el detalle del Área Verde que se indica:

2.1 PLAZUELA SANTA ISABEL:

- **2 Set de Columpios**, cuyos colores de terminación serán definidos por el Municipio, con 2 asientos cada set, uno para bebés de 0 – 3 años tipo canastillo (de distintos colores, no pueden ser negros) y el otro set con asientos liso de poliuretano de alta resistencia para niños de 4 -12 años.
- **1 Módulo juego plástico**: el que deberá estar diseñados para infantes desde los 2 años, capacidad para a lo menos 10 niños o más. Todas las piezas plásticas deberán ser de superficies lisas, en polietileno de baja densidad, de espesores apropiados para los usos públicos y resistentes al calor.

Las partes y piezas destinadas a circulación (plataformas, escaleras) serán metálicas forradas en materias plásticas o PVC antideslizante.

Todas las piezas metálicas deberán tener un tratamiento anticorrosivo, tanto interior como exteriormente y tener una terminación exterior con pintura resistente al uso intensivo de los espacios públicos.

Para este módulo para niños pequeños se cuenta con un **área de 6,0 mt por 4,0 mt (Ver plano, subido al portal como archivo pdf).**

- El Oferente deberá considerar además **el retiro y traslado de los juegos existentes al recinto "Vivero DAOM" el cual se encuentra a**

unos metros hacia el Oriente, en Santa Isabel a la altura del 1240 vereda norte entre M. Montt y Juan Agustín Barriga, al costado poniente del Café Literario Santa Isabel. Para el retiro y traslado del Tobogán, Columpio con 2 huinchas niños, Trepador curvo mediano y Balancín doble, existentes, para así poder instalar los nuevos juegos, se deberá coordinar con el ITO responsable de la Obra.

2.2 PLAZA DINAMARCA:

- **1 Módulo juego plástico:** el que deberá estar diseñados para infantes desde los 2 años, capacidad para a lo menos 10 niños o más. Todas las piezas plásticas deberán ser de superficies lisas, en polietileno de baja densidad, de espesores apropiados para los usos públicos y resistentes al calor.

Las partes y piezas destinadas a circulación (plataformas, escaleras) serán metálicas forradas en materias plásticas o PVC antideslizante.

Todas las piezas metálicas deberán tener un tratamiento anticorrosivo, tanto interior como exteriormente y tener una terminación exterior con pintura resistente al uso intensivo de los espacios públicos.

Para este módulo para niños pequeños se cuenta con un **área de 6,0 mt por 3,5 mt (Ver plano, subido al portal como archivo pdf).**

2.3 PLAZA JUAN MONTALVO:

- **1 Tobogán plástico,** cuyos colores serán definidos por el Municipio, el que deberá estar diseñados para infantes de 3 años y más, de alta resistencia. Todas las piezas plásticas deberán ser de superficies lisas, en polietileno de baja densidad, de espesores apropiados para los usos públicos y resistentes al calor.

Las partes y piezas destinadas a circulación (plataformas, escaleras) serán metálicas forradas en materias plásticas o PVC antideslizante.

Todas las piezas metálicas deberán tener un tratamiento anticorrosivo, tanto interior como exteriormente y tener una terminación exterior con pintura resistente al uso intensivo de los espacios públicos.

Para este tobogán se cuenta con un **área de 4,0 mt por 3,0 mt (Ver plano, subido al portal como archivo pdf).**

2.4 PLAZA LA ALCALDESA:

- **1 Set de Columpios,** cuyos colores de terminación serán definidos por el Municipio, con 3 asientos tipo canastillo para bebés de 0 – 3 años, los canastillos deben ser de distintos colores (no pueden ser negros), de alta resistencia.

2.5 PLAZA TERESA SALAS:

- **1 Juego Giratorio**, cuyos colores de terminación serán definidos por el Municipio, que permita jugar a 4 niños o más, de 3 años y más, el juego debiese ser inclusivo para niños con capacidades limitadas, de alta resistencia.

Para este Juego giratorio se cuenta con un **área de 3,0 mt por 3,0 mt (Ver plano, subido al portal como archivo pdf).**

NOTA:

- El Oferente podrá presentar alternativas similares a las descritas, siempre y cuando cumpla con las especificaciones técnicas y con los grupos etéreos objetivo y la capacidad de niños que acoge. El equipo evaluador, podrá solicitar revisión de los Juegos ofertas para constatar calidad.
- Los columpios y juegos infantiles solicitados, deberán poner en el piso palmetas de caucho aglomerado cubriendo las zonas donde los juegos permitan bajadas y descensos. Este piso deberá ir instalado sobre una superficie de hormigón, realizado con la debida anticipación para lograr un buen acabado. O bien piso continuo de caucho en el área de seguridad de los juegos según las especificaciones técnicas para estos efectos.
- Las ubicaciones de los Juegos Infantiles solicitados en cada área verde, se deberá coordinar en terreno la ubicación final de ellos según corresponda para ser aprobados por la ITO municipal.
- Todos los detalles específicos de la fabricación de los Juegos Infantiles a proveer e instalar; como calidad de los materiales, tratamientos superficiales, dimensiones y espesores, etc., deberán indicarse en memoria técnica adjunta a la oferta, la que se incluirá en el sobre "Documentos Anexos".
- Ver planos de Plaza Dinamarca, Juan Montalvo y Plazuela Santa Isabel, subidos al portal como archivos pdf.-



EDUARDO ARANCIBIA BARACAT
DIRECTOR DE MEDIO AMBIENTE, ASEO, ORNATO Y MANTENCIÓN

FW
FOJ/EBH/MMG/ebh.

Dirección de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Mantención
Departamento de Ornato

LICITACION PUBLICA

**"PROVISIÓN E INSTALACION DE JUEGOS INFANTILES EN PLAZAS DE LA
COMUNA DE PROVIENCIA-2013 "**

ANEXO N° 1

INDIVIDUALIZACION DEL OFERENTE

1.- NOMBRE O RAZON SOCIAL :

2.-RUT EMPRESA :

**3.- REPRESENTANTE LEGAL
(SI ES PERSONA JURIDICA) :**

4.-RUT REPRESENTANTE LEGAL :

5.-DIRECCION :

6.-TELEFONO :

7.-E- MAIL :

8.-FAX :

FIRMA :

FECHA :

LICITACIÓN PÚBLICA

“PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE JUEGOS INFANTILES EN PLAZAS DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA-2013”

ANEXO N° 2

RESUMEN ANTECEDENTES LEGALES

DE LAS SOCIEDADES OFERENTES

**ESCRITURA PÚBLICA
DE CONSTITUCIÓN :**

RAZÓN SOCIAL :

OBJETO :

CAPITAL :

SOCIOS (*) :

**ADMINISTRACIÓN Y USO
RAZÓN SOCIAL :**

NOMBRE DIRECTORES ():**

REPRESENTANTE LEGAL :

DURACIÓN :

NOTAS:

(*) EN CASO DE QUE LA SOCIEDAD OFERENTE ESTUVIERE CONSTITUIDA POR ALGUNA SOCIEDAD, SE DEBERÁ ADEMÁS INFORMAR EL NOMBRE DE LOS SOCIOS DE ESTA O ESTAS SOCIEDADES.

() EN CASO QUE LA SOCIEDAD OFERENTE FUERE UNA SOCIEDAD ANÓNIMA.**

LICITACIÓN PÚBLICA

“PROVISION E INSTALACION DE JUEGOS INFANTILES EN PLAZAS DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA-2013”

ANEXO N° 3

RESUMEN DE EMPRESAS CON CONTRATO EN LOS ÚLTIMOS DOS AÑOS

EMPRESA : _____

RUT : _____ **E-MAIL** _____

AÑOS DE EXPERIENCIA: _____

1	NOMBRE EMPRESA					
	Persona de Contacto				Cargo	
	Correo Electrónico			Fono	E-mail	
	Vigencia del Servicio		Desde			Hasta
	Magnitud del Contrato (Descripción General Servicios Contratados)					

2	NOMBRE EMPRESA					
	Persona de Contacto				Cargo	
	Correo Electrónico			Fono	E-mail	
	Vigencia del Servicio		Desde			Hasta
	Magnitud del Contrato (Descripción General Servicios Contratados)					

3	NOMBRE EMPRESA					
	Persona de Contacto				Cargo	
	Correo Electrónico			Fono	E-mail	
	Vigencia del Servicio		Desde			Hasta
	Magnitud del Contrato (Descripción General Servicios Contratados)					

4	NOMBRE EMPRESA				
	Persona de Contacto			Cargo	
	Correo Electrónico		Fono	E-mail	
	Vigencia del Servicio		Desde	Hasta	
	Magnitud del Contrato (Descripción General Servicios Contratados)				

5	NOMBRE EMPRESA				
	Persona de Contacto			Cargo	
	Correo Electrónico		Fono	E-mail	
	Vigencia del Servicio		Desde	Hasta	
	Magnitud del Contrato (Descripción General Servicios Contratados)				

6	NOMBRE EMPRESA				
	Persona de Contacto			Cargo	
	Correo Electrónico		Fono	E-mail	
	Vigencia del Servicio		Desde	Hasta	
	Magnitud del Contrato (Descripción General Servicios Contratados)				

REPRESENTANTE LEGAL : _____

RUT : _____

FIRMA : _____

Providencia.....del 2013.-

LICITACION PUBLICA**"PROVISIÓN E INSTALACION DE JUEGOS INFANTILES EN PLAZAS DE LA
COMUNA DE PROVIENCIA-2013 "****ANEXO N°4
DECLARACION JURADA**

CONTRATISTA: _____

RUT: _____

REPRESENTANTE LEGAL: _____

RUT REPRESENTANTE LEGAL: _____

1. Declaro no tener contratos caducados por incumplimiento de la empresa con entidades públicas o privadas, durante los últimos tres años, como asimismo, de no tener juicios pendientes con instituciones o servicios públicos con motivo de obras ejecutadas.
2. Declaro no tener condenas por prácticas Antisindicales o Infracción a los Derechos Fundamentales del Trabajador, a que se refiere el artículo 4° de la Ley N°19.886 de Compras Públicas.
3. No tener las inhabilidades establecidas en el Artículo 4° de la Ley N° 19.886, de Compras Públicas. Lo anterior en el sentido de no tener la calidad de funcionario Directivo de la Municipalidad de Providencia; ni relación alguna con las personas unidas por vínculos de parentesco, de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las autoridades y de los funcionarios Directivos de la Municipalidad de Providencia; ni con sociedades de personas de las que aquellos o éstos formen parte, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquellas o éstos sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas.

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL OFERENTE

FECHA _____

NOTA: Este documento forma parte de los "Antecedentes Administrativos" de esta licitación.

CARTA OFERTA

**“PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE JUEGOS INFANTILES EN PLAZAS DE LA
COMUNA DE PROVIDENCIA-2013”**

**JUEGOS INFANTILES A INSTALAR EN: PLAZUELA SANTA ISABEL, PLAZA
DINAMARCA, JUAN MONTALVO, LA ALCALDESA Y TERESA SALAS.**

Total Neto \$ _____

*** Los valores deberán incluir gastos generales y utilidades**

Afecto a Impuesto _____%

Plazo de ejecución: _____Días corridos

Declaro aceptar, en todos sus puntos lo estipulado en las Bases Administrativas,
Bases Técnicas, Aclaraciones, Respuestas a Consultas entregados por la
Municipalidad.

NOMBRE EMPRESA.....

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL.....

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL

FECHA

LICITACIÓN PÚBLICA
**LISTADO DE PARTIDA CARTA OFERTA
 "PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE JUEGOS INFANTILES EN PLAZAS DE LA COMUNA
 DE PROVIDENCIA-2013"**
JUEGOS INFANTILES:

Lugar de Provisión e Instalación	Cantidad (N°)	Precio Unit. (\$)	Total Neto (\$)
1. Plaza Santa Isabel: Santa Isabel 1034, vereda Norte.-			
Instalación y provisión Set de Columpios (con 2 canastillos para bebes)	1		
Instalación y provisión Set de Columpios (con 2 huinchas para niños)	1		
Instalación y provisión Juego Modular plástico para niños pequeños, área disponible 6 X 4 m.	1		
Retiro y traslado de Juegos metálicos existentes:			
Tobogán	1		
Columpio con 2 huinchas para niños	1		
Trepador curvo mediano	1		
Balancin doble	1		
Subtotal 1			
2. Plaza Dinamarca: entre Dinamarca y Jorge Matte.-			
Instalación y provisión Juego Modular plástico para niños pequeños, área disponible 6 X 3,5 m.	1		
Subtotal 2			
3. Plaza Juan Montalvo: entre Roberto del Río y Las Hortencias.-			
Instalación y provisión de tobogán de medidas aprox. 2,1 X 1,5 X 2 m	1		
Subtotal 3			
4. Plaza La Alcaldesa: entre Av. Los Leones y Av. Fco. Bilbao.-			
Instalación y provisión Set de Columpios (con 3 canastillos para bebes)	1		
Subtotal 4			
5. Plaza Teresa Salas: entre Teresa Salas, Clemente Fabres y J.M. Infante			
Instalación y provisión Juego Giratorio para niños	1		
Subtotal 5			
Total Neto (SubTotal(1+2+3+4+5))			

* Los valores deberán incluir gastos generales y utilidades

NOMBRE EMPRESA:

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL:

FECHA:

LICITACIÓN PÚBLICA**“PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE JUEGOS INFANTILES EN PLAZAS DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA-2013”****METODOLOGIA Y PAUTA DE EVALUACION**

La Pauta de Evaluación indicada en las Bases Administrativas se aplicará de acuerdo a la siguiente metodología.

1. OFERTA ECONOMICA (50%)

La metodología de evaluación para este ítem se hará de acuerdo a la relación de menor costo. De acuerdo a lo anterior, se utiliza la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje} = \frac{\text{V.P.M.}}{\text{V.P.E.}} \times 100$$

V.P.M. = valor propuesta menor
V.P.E. = valor propuesta a evaluar

Total Puntaje 1 = Puntaje x 0,50

2. OFERTA TÉCNICA (35%)

Para la evaluación de los aspectos técnicos, se evaluarán los siguientes parámetros:

a) Antecedentes de la Empresa (30%)

EXPERIENCIA	PUNTAJE
Menor o igual a 2 años	50
Más de 2 años	100

$$a = \text{Puntaje de la tabla} \times 0,30$$

b) Antecedentes Técnicos de los Juegos a Proveer e Instalar (70%)

DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
Adjunta escaso y/o incompletas especificaciones del tipo de Juego Infantil a proveer y con un plan de trabajo general (no especifica las labores a realizar en forma detallada por Plaza).	50
Adjunta todas las especificaciones y antecedentes de los juegos Infantiles a proveer, acompañado de un plan de trabajo con las labores a realizar en cada las Plaza de todos los Juegos a instalar.	100

$$b = \text{Puntaje de la tabla} \times 0,70$$

Dirección de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Mantenición
Departamento de Ornato

$$\text{Total Puntaje 2} = (a + b) \times 0,35$$

3. PLAZO DE ENTREGA (10%)

El análisis considerará la relación entre cada oferta de plazo en días corridos y la de menor plazo, según la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje} = \frac{\text{P.P.M.}}{\text{P.P.E.}} \times 100$$

P.P.M. = Plazo Propuesta Menor

P.P.E. = Plazo Propuesta Empresa

$$\text{Total Puntaje 3} = \text{Puntaje} \times 0,10$$

4. CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS FORMALES DE LA OFERTA (5%)

Para este criterio de evaluación, las ofertas se compararán entre sí, conforme a los antecedentes presentados y se jerarquizarán otorgándole el máximo puntaje (de 0 a 100 pts.) a las ofertas que presenten la totalidad de antecedentes conforme a bases, y luego, disminuyendo por cada documento o antecedente presentado fuera de fecha o que haya debido ser rectificado, conforme a lo establecido en el Artículo N°10 inciso tercero de las presentes Bases.

Descripción	Puntaje (puntos)
Entrega dentro del plazo original el 100% de los Documentos Administrativos.	100
Entrega o rectifica de 1 a 2 antecedentes en instancia posterior al cierre del proceso de licitación.	80
Entrega o rectifica de 3 a 4 antecedentes en instancia posterior al cierre del proceso de licitación.	50
Entrega o rectifica 5 o más antecedentes en instancia posterior al cierre del proceso de licitación.	0

$$\text{Total Puntaje 4} = \text{Puntaje de la tabla} \times 0,05$$

5.- EVALUACIÓN FINAL

$$\text{PUNTAJE FINAL} = \text{TP1} + \text{TP2} + \text{TP3} + \text{TP4}$$

TP1: Total Puntaje 1

TP2: Total Puntaje 2

TP3: Total Puntaje 3

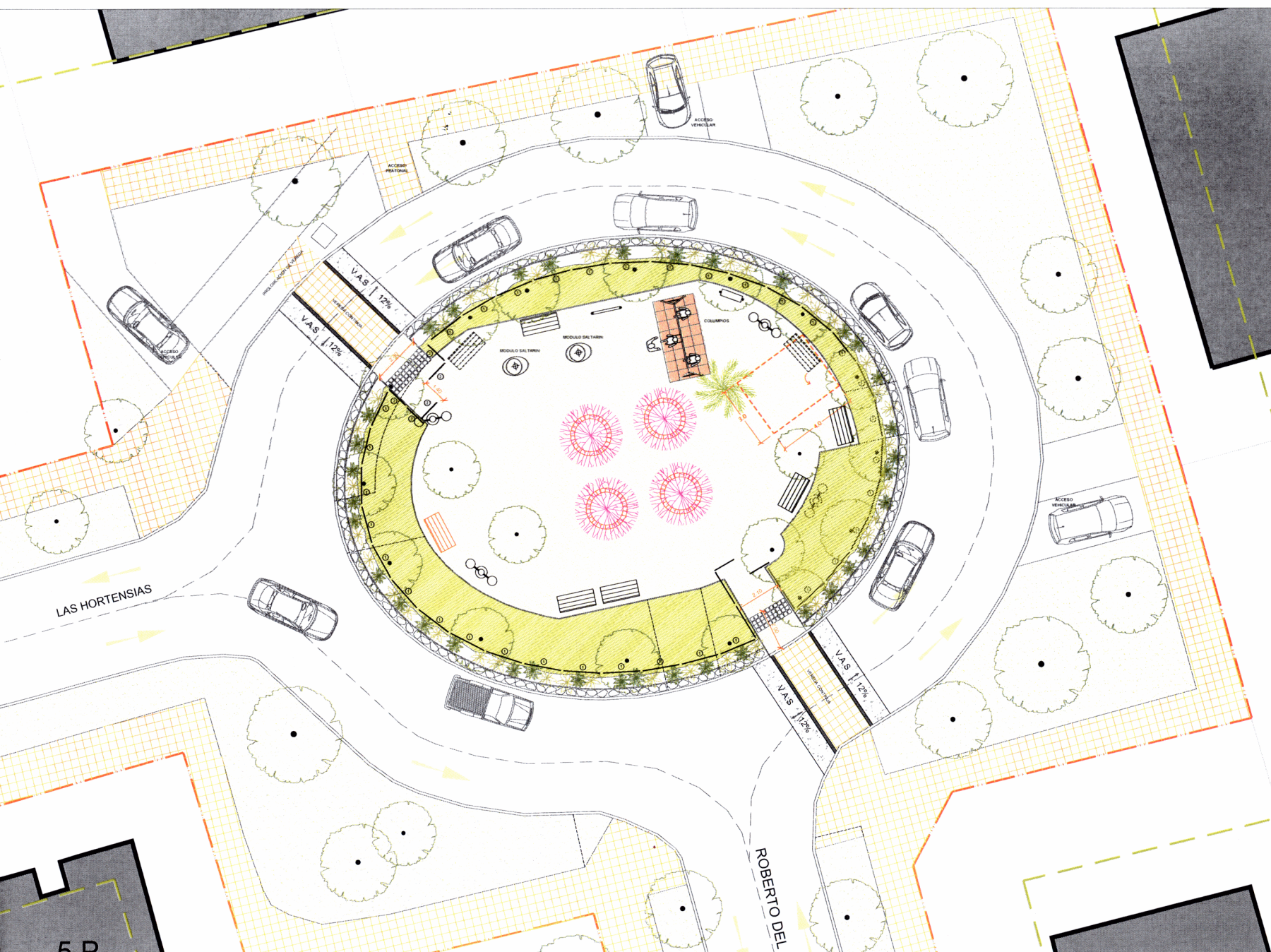
TP4: Total Puntaje 4

Ficha Técnica de Juego Modular de Plástico PLAZUELA SANTA ISABEL

Plazuela Santa Isabel	Modulo Juego Infantil para niños pequeños					
Descripción breve del Juego						
Modelo						
Vida Util Estimada						
Tramo Etareo						
Capacidad (cantidad de niños jugando al mismo tiempo)						
Dimensiones Juego (Metros)	Largo		Ancho		Alto	
Area de uso (Metros)	Largo		Ancho			
Area de seguridad (m2)						
Colores de palmetas para área de seguridad disponibles						
Garantia del Juego (años)						
Tiempo de Mantenión (Meses)						
Posee Certificados de Calidad o norma ISO						
Cuantos Certificados de Calidad						
Nombre Entidades Certificadoras						
Se ha instalado este modelo de juego en Chile (sí / no)						
Especifique el lugar y nombre el mandante						
Plazo de entrega						
Valor Final (Provisto e Instalado) IVA Incluido						

Ficha Técnica de Juego Modular de Plástico PLAZA DINAMARCA

Plaza Dinamarca	Modulo Juego Infantil para niños pequeños				
Descripción breve del Juego					
Modelo					
Vida Util Estimada					
Tramo Etareo					
Capacidad (cantidad de niños jugando al mismo tiempo)					
Dimensiones Juego (Metros)	Largo		Ancho		Alto
Area de uso (Metros)	Largo		Ancho		
Area de seguridad (m2)					
Colores de palmetas para área de seguridad disponibles					
Garantía del Juego (años)					
Incluye mantención (sí / no)					
Posee Certificados de Calidad o norma ISO					
Cuantos Certificados de Calidad					
Nombre Entidades Certificadoras					
Se ha instalado este modelo de juego en Chile (sí / no)					
Especifique el lugar y nombre el mandante					
Plazo de entrega					
Valor Final (Provisto e Instalado) IVA Incluido					



SIMBOLOGIA

- LINEA OFICIAL
- LINEA DE EDIFICACION
- ① VALLA MODULO 180 cm
- ② VALLA MODULO 110 cm
- ▨ PAVIMENTO BALDOSA TIPO PROVIDENCIA
- ▨ ESCAÑO EXISTENTE
- ⊙ BARRIL EXISTENTE
- ⊙ PAPELERO EXISTENTE
- 🌳 ARBOLES EXISTENTES
- 🌳 MODIFICACIONES PROPUESTAS
- ▨ TRASLADO DE ESCAÑO
- ⊙ UBICACIÓN NUEVO JUEGO INFANTIL

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA

SECP LA
DEPTO. ASESORIA URBANA

DIRECTOR DE SECP LAC
NICOLAS VALENZUELA L.

JEFE DEPARTAMENTO
JAIME MARQUEZ R.

PROFESIONAL ENCARGADO
RCM/MARGARITA MENDEZ G.

DIBUJANTE DE AUTOCAD
RCM/LAURA GALVEZ A.

PLANO BASE

ESCALA 1:100 FECHA DIBUJO 06 JUNIO 2013

DIRECCION DE ASEO ORNATO MANTENCIÓN Y MEDIO AMBIENTE

DIRECTOR DE DAOM EDUARDO ARANCIBIA B.

JEFE DE DEPARTAMENTO FRANCISCO OLEA

PROFESIONAL ENCARGADO ERYC BERRIOS L.

PROYECTO

PLAZA JUAN MONTALVO

CONTENIDO DE LA LAMINA

**INVERSION 2013
AREA DE NUEVO JUEGO (RESFALIN)**

CORRECCIONES	FECHA

N° ING. ARCHIVO	NIVEL TERRITORIAL	N° BMP
N° DE CPU	N° DE LAMINA	
9301	1	

RUUTA DE ACCESO: Mis Documentos/Arboretos/Parques y Plazas /Planos de parques y plazas inversion 2013

